

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 0000020

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GANADERA RIO PLAYON S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma integral de estatutos de la compañía GANADERA RIO PLAYON S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 17 de octubre de 1989, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, doctor Juan Trujillo Bustamante, mediante Resolución No. 090-281-1-0003015 el 10 OCT. 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2853 L.I el 31 de octubre de 1990
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Víctor Aycart uentes e ingeniero civil Jorge Granja Torres, casados, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad y en sus respectivas calidades de Director Principal subrogante del Vicepresidente y Gerente General de la indicada Compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/169'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/179'000.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/3'300.000,00 por capitalización de la Reserva Facultativa y S/165'700.000,00 por capitalización del Superávit proveniente de la Revalorización de Activos Fijos.
- 5.- REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS: Las principales reformas estatutarias se refieren a: ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES dividido en ciento setenta y nueve mil acciones ordinarias y nominativas por un valor nominal de un mil sucres cada una numeradas de cero cero cero cero uno inclusive. ARTICULO SEXTO.- Que se refiere a la sesión ordinaria de la Junta General.- ARTICULO SEPTIMO.- Que hace referencia a la sesión extraordinaria de la Junta General.- ARTICULO NOVENO.- Que se refiere a las reuniones de Junta General en segunda convocatoria.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Que se refiere a la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, la misma que la ejercerán el Presidente con su sola firma; el

0800000

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

SECRETARÍA

Vicepresidente con su sola firma sólo cuando subroge al Presidente y conjuntamente cuando obre con el Gerente General o con uno de los Gerentes; el Gerente General conjuntamente con el Vicepresidente o con uno de los Gerentes; y, uno de los Gerentes conjuntamente con el Vicepresidente o con el Gerente General o con otro Gerente.

ci. *[Signature]*

Guayaquil, 5 de noviembre de 1990

[Signature]

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPANIAS OROFINA DE GUAYAQUIL

0803012



[Handwritten mark]